



CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

Conste por el presente, el Convenio de delegación de competencia, que suscriben por una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga, debidamente representada por su Alcalde Señor Doctor Salomón Hugo Aedo Mendoza, identificado con DNI N° 21453490, con domicilio en el Portal Municipal N° 44 del Distrito de Ayacucho; a quien para los efectos del presente convenio se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; y, de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, representada por su Alcalde Ing. Javier Navarro Gonzales identificado con DNI N°28294190, con domicilio en Jr. Los Laureles Mz "K" Lote N°15, a quién para efectos del presente convenio se le denominará como LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; el presente convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4 Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización.
- 1.5 Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 1.6 Decreto Supremo N° 033-2001 MTC-Reglamento Nacional de Tránsito.
- 1.7 Ordenanza Municipal 001-2016-MPH/A - Ordenanza Municipal que faculta competencias de fiscalización en materia de transporte público a los distritos metropolitanos
- 1.8 Demás normas complementarias y conexas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en materia de Tránsito y Transporte, tiene competencia Normativa, de Gestión y de Fiscalización y por ello podrá emitir normas y disposiciones vinculadas al respecto, supervisando el cumplimiento de las mismas en el ámbito de su jurisdicción. Dentro de las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provincial, está la de regular los servicios de transporte en sus diversas modalidades que son de competencia provincial y que se brindan dentro de la Provincia de Huamanga; norma y regula el tránsito urbano de peatones y vehículos, supervisar el Servicio Público de Transporte Urbano de





**CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**



Pasajeros y detecta las infracciones e impone las sanciones por incumplimiento de las normas o disposiciones que rigen dicho servicio, contando con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Dentro de las funciones específicas compartidas de la Municipalidad Provincial está la de controlar, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es el órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su Jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL cuenta con una población mayor a 18,004 habitantes, soportando diariamente su jurisdicción un importante tráfico vehicular, y exposición de su población en accidentes de tránsito; y considerando la lejanía de su ubicación geográfica, las acciones de control y fiscalización en materia de tránsito y transporte, por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL no son suficientes para velar por el ordenamiento del tránsito vehicular, así como prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito; por lo que requiere ser dotada de las herramientas legales pertinentes para revertir la situación antes descrita.

Que asimismo, es necesario considerar que la normativa vigente establece que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en materia de tránsito, transporte y vialidad ejerce las siguientes competencias:

En materia de transporte; En General.- Las que los Reglamentos Nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial, les señalen. En particular.- La regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

En materia de tránsito; Tiene competencia de fiscalización dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial y los Reglamentos Nacionales pertinentes.

En materia de vialidad; La instalación, mantenimiento y renovación de los sistema de señalización de tránsito, nomenclatura de las vías de acuerdo a la regulación de tránsito previa coordinación y aprobación por la Municipalidad Provincial.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la delegación de la competencia de fiscalización de los servicios de transporte y el control del cumplimiento de las normas de tránsito que efectúa LA





**CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, que comprende en cuanto al control de las normas tránsito, a actuar en representación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ejerciendo el control municipal del cumplimiento de las normas de tránsito, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito en la jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; y en cuanto al servicio de transporte, la delegación corresponde a la supervisión de los servicios de transporte que se brindan dentro de la jurisdicción distrital y la detección de infracciones mediante el levantamiento de Actas de Verificación de Infracción, así como la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el Reglamento Nacional de Transporte y demás normas municipales que la complementan.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

A efectos de cumplir con el objeto descrito en la cláusula anterior LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, de mutuo y común acuerdo, establecen los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la eficacia de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL en el cumplimiento de sus funciones afines al propósito del presente Convenio, para lograr un óptimo control y fiscalización del transporte terrestre y tránsito vehicular y peatonal, en beneficio de la población del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.
2. Comunicar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL la expedición de normas y sus modificaciones realizadas en función a sus atribuciones normativas de su competencia, referidas al servicio de transporte provincial de personas y de mercancías y de aquellos otros actos de administración referidos a sus facultades de gestión a la que hace mención la Ley N° 27181, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, para una correcta aplicación del presente Convenio; sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".
3. Brindará asistencia técnica y profesional para la adecuada implementación y funcionamiento de los procesos de fiscalización municipal que asuma LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
4. Aprobar los modelos de formatos de papeletas que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL remitirá a la Policía Nacional del Perú para el control del tránsito en la jurisdicción distrital.
5. Remitir a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL los formatos de actas de verificación para ser utilizados por los Inspectores Distritales de Transporte en su labor de fiscalización.
6. Acreditar previa capacitación, al personal de inspectores distritales para el ejercicio de las acciones de fiscalización que ejecute LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL dentro de su jurisdicción; siendo de cargo de ésta última asumir los costos que ello demande.





CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



7. Difundir los resultados de las acciones de control ejercidas dentro del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como consecuencia de la suscripción del presente Acuerdo, conforme lo señalado en el Artículo 182° del Decreto Supremo N° 009-2004/MTC, coordinando para ello con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

8. Remitirá mensualmente y/o cuando sea necesario la relación actualizada de las empresas de transporte, con indicación de las unidades, choferes y cobradores autorizados a prestar servicio de transporte en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para su respectiva fiscalización.

9. Ejercer las acciones de cobranza sea en la vía ordinaria o coactiva, de las multas impuestas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; emitiendo pronunciamiento administrativo contra las reclamaciones que se interpongan.

10. Otras obligaciones necesarias que se desprendan para la ejecución del Convenio.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

1. Designar mediante resolución a los Inspectores Distritales de Transporte, capacitados por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL quienes serán reconocidos como autoridad, facultándolos para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte terrestre.

2. Coordinar con la Policía Nacional del Perú la realización de los Operativos de Fiscalización Municipal del control del cumplimiento de las normas de tránsito, dentro de su distrito, respetando las atribuciones y competencias del personal policial que intervenga en la ejecución del presente Convenio.

3. Programar los operativos de control de los servicios de transporte en sus diversas modalidades, con los inspectores distritales designados; quienes además ejercerán las acciones de fiscalización mediante la realización de acciones de control en el campo interviniendo a los vehículos del servicio de transporte terrestre y conductores que incurran en infracciones a las normas de transporte terrestre contenidas en los respectivos reglamentos y las normas municipales que lo complementen, con la finalidad de levantar las respectivas Actas de Verificación de Infracción.

4. Asumir los costos totales que requerirá la implementación del presente Convenio, comprometiéndose a dotar los recursos económicos, humanos y logísticos necesarios para la implementación de las acciones de fiscalización, los mismos que se financiarán con los recursos que provengan del porcentaje de la imposición de las multas correspondientes como consecuencia del ejercicio de la competencia de fiscalización que se delega.



CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



5. Asumir los costos que se requieran para la confección de los formatos de Papeletas de Infracción para ser utilizados por personal policial en la modalidad de servicio individualizado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

6. Asumir el costo que demande la contratación del personal policial individualizado para las acciones de fiscalización del tránsito y transporte en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, respetando los términos y procedimientos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA POLICIA NACIONAL

7. Asumir los costos de adquisición e instalación de nuevos semáforos en el Distrito, encargándose además del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; los mismos que se financiarán con los recursos que provengan del porcentaje establecido en la cláusula sexta.

8. Asumir los costos de instalación de las estructuras de paraderos de rutas que deben ser utilizados por el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, coordinando su ubicación con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

9. Asumir los costos que demanden la realización de campañas informativas y educativas que realice dentro de su Distrito con la finalidad de informar a su comunidad la implementación del presente convenio.

10. Implementar las directivas internas que normen las acciones que provengan de la función delegada, no pudiendo excederse de las facultades que expresamente disponga LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

11. Procesar la información de las Papeletas de Infracción o Actas de Verificación impuestas dentro de la jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remitiéndolas a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL por medio escrito y electrónico que contenga todos los datos necesarios para su ingreso al módulo de consulta de infracciones de la Gerencia de Transportes dentro del mes.

12. Dotar al personal de inspectores distritales de transporte del uniforme reglamentario aprobado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

13. Implementar las recomendaciones que imparta LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL referidas a la mejor aplicación del presente Convenio.

14. Asumir el mantenimiento de la infraestructura vial referida a la señalización horizontal y vertical dentro de la jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray debidamente aprobado por la Municipalidad Provincial.



**CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**



15. Pondrá a disposición de la operatividad del presente Convenio un local municipal apropiado para que funcione un Depósito Municipal de Vehículos en el en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debiendo coordinar su funcionamiento y administración con la Municipalidad Provincial de Huamanga quien tendrá la potestad de fiscalizar el debido funcionamiento del mismo.

16. Otras obligaciones que se desprendan para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENTRE LAS PARTES

Se registrá según lo indicado en el anexo I.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Los ingresos que provengan de la imposición de las multas por infracciones detectadas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, conforme al marco del presente Convenio, serán distribuidos de la siguiente manera:

- SAT HUAMANGA COBRARÁ POR LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERVENIDOS EL 10% DEL TOTAL RECAUDADO.
- DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE RESTANTE:
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL: 40 % del monto insoluto
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL: 60 % del monto insoluto

CLÁUSULA OCTAVA:

La delegación de competencias de fiscalización que otorga LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL por medio del presente Convenio, no limita a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL el ejercicio de las acciones de control en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray ni la realización de campañas educativas que se programen en dicho Distrito, para lo cual se realizarán las coordinaciones pertinentes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio, entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción, tendrá una duración de un año y concluirá el 2017 pudiendo ser renovado a solicitud de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y de la correspondiente aceptación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cada parte podrá dar por resuelto este Convenio previa notificación a la otra parte, por escrito y con treinta días de anticipación. Al enviar o recibir esta notificación tanto LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL como LA





**CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, adoptarán todas las medidas necesarias para cesar sus actividades de una manera ordenada. Durante este período todas las partes asegurarán el debido cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que lo pudiera invalidar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la Gerencia de Transportes y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, a través de la División de Transporte y Seguridad Vial, se encargará de velar por el cumplimiento del presente Convenio.

Encontrándose ambas partes de acuerdo en los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben por triplicado, ejemplares válidos para todos sus efectos; en la Provincia de Huamanga, a los veintitrés días del mes mayo de dos mil dieciséis.



Med. S. Hugo Aedo Mendoza

Municipalidad Provincial de Huamanga



Ing. Javier Navarro Gonzales

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino
Cáceres Dorregaray



CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES:

• La Municipalidad Provincial a solicitud de la Municipalidad Distrital aprobará y remitirá el modelo de formato de papeleta de infracción a ser utilizado por la Policía Nacional en los Operativos de Control y Fiscalización Municipal del cumplimiento de las normas de tránsito que se realice en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.



• La Municipalidad Provincial a solicitud de la Municipalidad Distrital remitirá los formatos de Actas de Verificación a ser utilizados por los inspectores distritales de transporte en los Operativos de Control y fiscalización Municipal del cumplimiento de las normas de transporte que se realice en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.



• La Municipalidad Distrital apertura una cuenta matriz en el SAT-HUAMANGA con el carácter de intangible e inembargable, en donde se depositará el total de monto recaudado proveniente de las multas que se impongan en virtud del presente Convenio; dando instrucciones irrevocables al sistema SAT para que transfiera diariamente el porcentaje que le corresponde a las partes. La Municipalidad Provincial comunicará directamente al sistema SAT la cuenta donde se le destinará el porcentaje que le corresponde.



• La Municipalidad Distrital ingresará todas las multas impuestas en virtud del presente Convenio y las remitirá vía electrónica al sistema SAT, con copia a la Municipalidad Provincial, para su cancelación.



• Queda prohibido el pago de las multas directamente en las ventanillas de la Municipalidad Distrital.

• La Municipalidad Distrital dará instrucciones al Sistema SAT encargado de la cobranza de las multas, para que remita a los correos electrónicos de la Municipalidad Provincial (Gerencia de Transportes) los archivos de pagos que se realicen diariamente en el SAT, para su registro.



• La Municipalidad Distrital procesará todas las papeletas de infracción impuestas por ella, debiendo remitir a la Municipalidad Provincial por escrito y por vía electrónica las papeletas de infracción detectadas con apoyo de la PNP y las Actas de Verificación de Infracción levantadas por el Inspector Distrital dentro de las 48 horas de impuesta para su registro en la Gerencia de Transportes.



• Si la multa no es cancelada ni impugnada, la Municipalidad Provincial emitirá la Resolución de Sanción correspondiente, debiendo la misma ser notificada por la Municipalidad Distrital, para luego disponer su cobranza por la vía coactiva. Si la multa es impugnada corresponderá a la Municipalidad Provincial agotar la vía administrativa, pudiendo solicitar a la Municipalidad Distrital informes complementarios que deberán ser evacuados dentro del quinto día, para resolver la

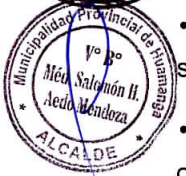


**CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**

reclamación interpuesta y efectuar su posterior notificación de respuesta que agote la vía administrativa.

- Informará mensualmente a la Municipalidad Provincial los pagos que realice al personal policial de servicio individualizado.

- Las demás acciones de carácter administrativo que requiera para la mejor aplicación del presente convenio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPTySV, sobre la propuesta de Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Norma de Tránsito; y,

CONSIDERANDO:

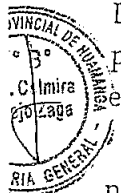
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Ordenanza Municipal, N° 001-2016-MPH/A, de fecha 06 de enero de 2016, emitida por la Municipalidad Provincial de Huamanga se delega facultades a los distritos Metropolitanos para realizar labores de fiscalización en el control del transporte público en su ámbito jurisdiccional; asimismo, este cuerpo normativo en su Artículo 3° establece que dicha Ordenanza será viabilizada previa suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital, esto es concordante con lo señalado en su Segunda Disposición final, que señala que la presente Ordenanza entrará en ejecución a la suscripción del convenio entre las partes, el mismo que establecerá el Reglamento de Funciones Específicas;

Que, mediante Oficio N° 010-2016-MPH-SR/CPTySV, de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, dirigida a Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en la que remite la propuesta de Convenio de Delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Normas de Tránsito, con la finalidad de que remita la propuesta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYAUCUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPH/A;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2016-MPH-GT/AL de fecha 28 de marzo de 2016, emitida por el Asesor legal de la gerencia de transportes, dirigida a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que concluye que, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, es viable siempre y cuando el personal inspector de esta última institución Edil, realice los operativos conjuntamente con la Policía Nacional del Perú asignada al tránsito para la imposición de papeletas, así como para que se disponga al internamiento en el depósito municipal; y por otra parte señala el referido informe que se debe enviar un informe técnico en el cual, se debe prever lo más beneficioso para esta institución Edil;

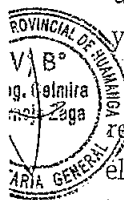
Que, mediante Informe Técnico N° 055-2016-MPH-GT/51.52 de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público, dirigido a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el que señala que para la firma del Convenio, los solicitantes deberán argumentar y precisar mejor sus aspectos técnicos en cuanto a la verdadera necesidad de solicitar las competencias para una adecuada y eficiente fiscalización la que deberá justificar los parámetros técnicos, los porcentajes de recaudación, la distribución del saldo líquido, entre otros;

Que, mediante Opinión Legal N° 84-2016-MPH/16, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPH, dirigido al señor presidente de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, se pronuncia opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Norma de Tránsito;

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; dicha delegación se realiza a través de convenios, en los que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su renovación;

Que, el apartado 1.9 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las funciones en materia de tránsito, viabilidad y transporte público señala que: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del marco de la Ley N° 27972 y la Ley General de Transporte y Tránsito - Ley n° 27181, es competente para controlar, supervisar y fiscalizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y carga dentro de su jurisdicción,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mediante la imposición de sanciones ante el incumplimiento de normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ley N° 27181 y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, reglamento nacional de Administración de Transportes, otorgan las competencias normativas, de gestión y de fiscalización en materia de transporte a los gobiernos locales provinciales en el ámbito de su competencia territorial;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPTySV, sobre la propuesta de suscripción de Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la Fiscalización de los Servicios de Transporte y el Control del Cumplimiento de las Norma de Tránsito.

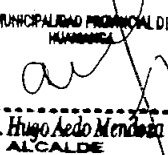
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acosta Mendoza
ALCALDE